ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2019-0037)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2019-0037	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Artículos131, 156 a 158, y 220 a 222 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 106.681 €	**IVA** 22.403 €
EN LETRA (IVA excluido) CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 213.362€	**EN LETRA (IVA excluido)** DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de dos prórrogas por un periodo cuya duración sea como máximo de un año de duración cada una de ellas.*	
OBJETO SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2020 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2019-0037), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 22 de enero de 2020, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE

Código Seguro de verificación:YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==	PÁGINA	1/5

YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==

LA ENERGÍA (Expte AAE2019-0037) publicado con fecha 27 de enero de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 11 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General las empresas que a continuación se relacionan:

- VIAJES TRIANA, S.A.
- CONTINENTALIA CORPORACIÓN, S.L.

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n° 1), en sesiones celebradas los días 18 y 25 de febrero de 2020 acordó:

- ADMITIR a la empresa licitante VIAJES TRIANA, S.A. y
- EXCLUIR a la empresa CONTINENTALIA CORPORACIÓN, S.L., por no haber aportado documentación requerida para la subsanación de los defectos observados.

QUINTO.- Con fecha 25 de febrero de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para proceder en Acto Público a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 3), según los criterios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 27 de febrero de 2020 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta económica de la entidad VIAJES TRIANA, S.A., respecto del coste de emisión de cambios y anulaciones de billetes de transporte, podía ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en esa misma fecha se le dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de marzo de 2020, la entidad VIAJES TRIANA, S.A, presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta. Tras la justificación presentada por la empresa requerida, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 6 de marzo de 2020, la mesa de contratación valoró la referida justificación y acordó aceptar la justificación presentada.

Código Seguro de verificación:YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==	PÁGINA	2/5

YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==

OCTAVO.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que los plazos para la tramitación de este expediente de contratación se suspendió con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la citada disposición.

Mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, con efectos desde el 1 de junio de 2020, se reanuda el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y se deroga su disposición adicional tercera.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==	PÁGINA	3/5

YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESA LICITADORA	Coste por emisión de billetes de transporte (30 puntos)	Coste por día de alquiler de vehículos tipo C. (10 puntos)	Descuento anual de facturación global (50 puntos)	Plataforma de gestión de viajes (10 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
VIAJES TRIANA, S.A.	30	10	50	0	90	1

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==	PÁGINA	4/5

YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad VIAJES TRIANA, S.A., con C.I.F. A-41391194. La empresa VIAJES TRIANA, S.A. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los importes que a continuación se detallan.

DESCRIPCIÓN	Oferta coste unitario (IVA excluido)	Importe del IVA
Emisión billete de tren nacional	4 €	21%
Emisión billete aéreo nacional	16 €	21%
Emisión billete aéreo internacional	38 €	0 %
Emisión otros billetes de otros medios de transporte	16 €	21% (Nacional) 0% (Internacional)
Emisión de cambios y anulaciones	0 €	0%
Alquiler diario de vehículos para las categorías C	57,85 €	21%

Y lo anterior incluyendo: Rappel- 0,5 % desde 1,00 € a 15.000,00 € y 1% a partir de 15.001,00 € sobre Importe de la base imponible.

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (106.681,00 €) IVA excluido.

Código Seguro de verificación:YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==	PÁGINA	5/5

YuYzEs8oILbdS6rBENdwtA==